

Consejo Superior Universitario

Encarnación, 28 de enero de 2022.-RESOLUCIÓN CSU Nº 006/2022.-

VISTA:

La sesión de fecha 25 de enero de 2022 del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Itapúa; y-----

CONSIDERANDO:

Que, en la misma, se ha incluido como punto del Orden del Día "Dictámenes de Comisiones" en el que se ha dado tratamiento al Dictamen conjunto de las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Legales y Reglamentarios.--

Que, por medio del Dictamen de referencia, los Miembros de ambas Comisiones han dictaminado luego del análisis y consideración del proyecto de reglamento de Profesor de Tiempo completo de la Universidad Nacional de Itapúa con sus correspondientes perfiles y funciones generales para cada Unidad Académica, recomendando la aprobación correspondiente,----

Que, sometido a consideración de los Miembros del Consejo Superior Universitario, los mismos resuelven su aprobación.-----

Que, dictar el Reglamento General y los reglamentos específicos de la Universidad, es atribución del Consejo Superior Universitario, de acuerdo al artículo 16, inciso k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-

RESUELVE:

- 1) APROBAR el Reglamento para el Concurso de Profesor de Tiempo Completo para la Dirección General Académica, de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme al anexo de la presente Resolución.-----
- 2) APROBAR el Reglamento para el Concurso de Profesor de Tiempo Completo para las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a los términos del anexo de la presente Resolución.-
- 3) APROBAR el Perfil para el cargo de Profesor de Tiempo Completo, establecido en el anexo de esta Resolución .--

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abz. Nestor Ibáñez Miranda Secretario General

legando González Irala residente del C.S.U.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Consejo Superior Universitario

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CSU Nº 006/2022

REGLAMENTO DE PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVO Y DEFINICIONES

Artículo 1º: El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas, reglas y procedimientos que constituyen exigencias mínimas includibles para presentarse al concurso. A tal efecto, el Rectorado podrá establecer otras exigencias que el postulante deberá satisfacer y que hagan referencia a cualidades para el desempeño del profesor de tiempo completo.

Artículo 2º: Para incorporarse como profesor de tiempo completo, el postulante deberá someterse a un concurso público de oposición, en el que se valorará, preferentemente, la producción científica del docente, el grado de actualización de sus conocimientos, su experiencia profesional, su formación y su experiencia como docente universitario, según el Art. 41 de la Ley 4995/2013 de la Educación Superior, en coherencia a lo establecido en el Art.64 inc.b del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, lo que determina la necesidad de un concurso de TITULOS, MÉRITOS Y APTITUDES que establece el presente reglamento, determinando mecanismos y criterios para la selección de los concursantes.

Artículo 3º: Los llamados a concursos de títulos, méritos, aptitudes para Profesor de Tiempo Completo, serán efectuados por el Rectorado y publicados en la página web de la UNI. Esta convocatoria deberá incluir informaciones sobre la modalidad, requisitos y áreas correspondientes.

<u>Artículo 4º</u>: Tendrán derecho a presentarse a Concurso, los profesionales de diferentes áreas del saber, que no sean Directivos y/o Funcionarios con cargos administrativos o cargos docentes con gestión académica de la Universidad Nacional de Itapúa y que reúnan los requisitos siguientes:

- Titulo de Doctor o Maestria en el área del saber establecida en la convocatoria.
- Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria en los últimos 3 años.
- Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica.
- Publicación de al menos (1) un artículo científico en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años.
- Capacitación y/o Diplomado en TIC's, manejo de herramientas tecnológicas, software y/o similares.

Artículo 5°: Se considera actividades académicas a ser desarrolladas por el Profesor de Tiempo Completo, todas aquellas relacionadas con la docencia, formación, investigación, desarrollo, innovación, extensión universitaria, gestión académica y otras funciones equiparadas a la docencia, que se mencionan a continuación:

 Docencia: comprende la organización y desarrollo de clases en carreras de grado, programas de postgrado, experiencias y prácticas de laboratorio; tutorias y orientación a estudiantes; participación en reuniones de carácter académico; orientación de las prácticas de estudiantes; control de evaluaciones; asesoramiento en los Trabajos Finales de Grado; preparación de material didáctico; gulas de estudio u otro tipo de propuestas de trabajo asignados.

 Formación: comprende clases magistrales, talleres, seminarios y toda actividad de actualización o perfeccionamiento del docente, así como la collaboración en los programas de postgrados.



- Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i): comprende la elaboración, ejecución de proyectos y estudios relacionados a la investigación, el desarrollo y la innovación, publicaciones en revistas científicas arbitradas, otras producciones escritas y elaboración de informes científicos, participación en trabajos de investigación y desarrollo tecnológico.
- Extensión Universitaria: comprende desarrollo y colaboración de actividades y programas de extensión universitaria, así como actividades de asesoramiento, asistencia comunitaria o técnica y todo otro tipo de trabajo que implique transferencia de conocimientos dentro de la UNI, o hacia la comunidad.
- Gestión Académica: abarca las actividades de participación en diferentes comités de trabajos de índole académico y de responsabilidad institucional encomendadas por las autoridades de la UNI.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA EL CONCURSO DE TITULOS, MÉRITOS Y APTITUDES

<u>Artículo 6º</u>: Cada interesado deberá presentar una carpeta con todas las documentaciones requeridas, foliadas y rubricadas todas sus fojas; acompañadas de una solicitud al cargo de Profesor de Tiempo Completo. Aquellos interesados que no presenten los documentos indicados en los plazos respectivos, perderán sus derechos en el concurso. No se podrán agregar a la carpeta entregada, otros documentos, salvo que los mismos sean solicitados por la Comisión de Selección.

<u>Artículo 7º</u>: La Mesa de Entrada del Rectorado será la encargada de recepcionar la solicitud, el legajo de cada concursante, debiendo expedir una constancia de presentación de cada carpeta, especificando el nombre del interesado, fecha y hora de presentación. La constancia deberá llevar la firma y el sello de Mesa de Entrada.

Artículo 8º: Los documentos a ser presentados en forma física, son:

- a) Nota solicitud de inscripción al concurso, conteniendo la manifestación expresa de la aceptación de las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- b) Curriculum vitae del interesado.
- c) Dos fotocopias de Cédula de identidad
- d) Certificado de antecedente judicial y policial.
- e) Fotocopia autenticada por escribanía del Certificado de Estudios de grado Universitario.
- f) Fotocopia autenticada por escribanía del Título Universitario, registrado por el MEC y el Rectorado de la UNI.
- g) Fotocopia autenticada por escribanía de los títulos y certificados de todos los programas de postgrados realizados, registrado por el MEC.
- Fotocopia simple de los documentos complementarios.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE TITULOS, MERITOS y APTITUDES

<u>Artículo 9º</u>: La selección se hará sobre la base de Títulos, Méritos y Aptitudes. Se considerará hasta 2 titulos por grado o postgrado académico, registrados por el Ministerio de Educación y Ciencias. Los mismos, tendrán los criterios y puntajes siguientes:







CRITERIOS DE SELECCIÓN

		P	untajes	West of the
	Categorias	c/u	Mailmo	Lagred
1	TITULOS			
1.1	Formación de Postgrado			
	Doctorado	- 2.5		
	a. Relacionado con el área que concurse	30	60	
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	20	40	
1.2	Postdectorade (constancia y/o diploma)	10	20	
1.3	Maestria			
	a. Relacionado con el área que concursa	20	40	
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	15	30	
1.4	Especialización		100	
	a. Relacionado con el área que concurso	10	20	
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	5	10	U.
1.5	Estudios de Grado			
	a. Relacionado con la disciplina que se concursa	15	30	
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	10	20	
2	MÉRITOS			
2.1	En la ducencia, investigación y extensión universitaria			-
	 a. Experiencia en docencia, elaboración de proyectos pedagógicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria (en los últimos 3 años) 		15	
	b Publicación de Artículo Científico en revistas científicas arbitradas (en los últimos 5 años)	5	15	
	 c. Constancia sobre trabajo de investigación y/o extensión desarrollado y ejecutado. 	5	15	
	d. Constancia de trabajo AD HONOREM realizado en comisiones en la UNI (en los últimos 5 años)	3	15	
	 Disertante en Congresos, seminarios, tailleres en el área del conocimiento. (en los últimos 3 años) 	3	15	
2.2	Capacitación			
	a. Certificado de TIC's, herramientas tecnológicas o similares	2	10	
	 b.Certificado o Diploma de Postgrado de Universidades Nacionales o Extranjeras, con una carga horaria mínima de 100 horas 	3	15	
3	APTITUDES			
3.1	Aptitudes Docentes en el desempeño en la UNI u otra Universidad		Second !	
	a. Desempeño, por cada evaluación excelente o distinguida	2	10	
	b. Entrevista	10	20	
	Total de Puntos		400	

COMISION DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE TITULOS, MERITOS Y APTITUDES

DE LA COMISION DE SELECCIÓN

Artículo 10°: La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Para la Dirección General Académica de Investigación y Postgrado:

a) La Vicerrectora

b) La Directora General Académica de Investigación y Postgrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Consejo Superior Universitario

- 13. La Directora Académica.
- d) La Directora de la Escuela de Postgrado.
- e) La Directora de Investigación y Ambiente.

Para la Escuela de Postgrado:

- a) La Directora
- b) Cuatro Miembros del Consejo Directivo.

Atribuciones de la Comisión:

- a) Cada miembro tendrá derecho a un voto.
- b) La comisión elevará los resultados y dictámenes para su tratamiento al Rector en un plazo máximo de diez dias hábiles finalizado el concurso.

<u>Articulo 11º</u>: El Rector evaluarà los resultados del concurso y procederà a realizar el nombramiento correspondiente del Profesor de Tiempo Completo.

<u>Articulo 12^a</u>; El cargo tendrá una duración de 1 (un) año pudiendo ser renovado por 1 (un) año mas, previa evaluación de desempeño.

Artículo 13°; El Profesor de Tiempo Completo que resultare ganador deberá prestar servicios de lunes a viernes en una cantidad de 8 horas diarias si se trata de un horario diurno y de 7 horas diarias cuando fuere mixta (tarde-noche) y podrá desarrollar otras cátedras en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior, hasta 30 horas cátedras mensuales en carreras de grado o programas de postgrado fuera del horario laboral.

Artículo 14°: Las funciones específicas del Profesor de Tiempo Completo se establecerá conforme a las actividades establecidas en el Artículo 5° del presente reglamento.

Artículo 15º: El Profesor de Tiempo Completo presentará al Rector, un Plan de Trabajo para su aprobación. El Plan de Trabajo, deberá especificar las actividades y el número de horas semanales que el docente dedicará a las actividades de docencia, investigación, extensión, formación y gestión. Además, presentará informes mensuales, para la evaluación del avance de las actividades planificadas.

Artículo 16º: Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Itapúa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

<u>Artículo 17º</u>: El presente reglamento será revisado y adecuado periódicamente, por lo menos cada año, de manera que responda a las necesidades de regulación correspondiente a la practica docente en la UNI.

Artículo 18º: La publicación del llamado a concurso se realizará por 5 días hábiles y la presentación de los documentos requeridos será hasta 5 días posteriores al cierre de la publicación.



ANEXO A LA RESOLUCIÓN CSU Nº 006/2022

REGLAMENTO DE PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO PARA LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVO Y DEFINICIONES

Artículo 1º: El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas, reglas y procedimientos que constituyen exigencias mínimas includibles para presentarse al concurso. A tal efecto, el Consejo Directivo de cada unidad académica podrá establecer otras exigencias que el postulante deberá satisfacer y que hagan referencia a cualidades para el desempeño del profesor de tiempo completo. El Consejo Directivo podrá declarar desierto si a su juicio entiende que los candidatos no reúnen suficientes méritos y aptitudes para el desempeño de las funciones inherentes a las actividades académicas requeridas y a los requisitos exigidos obligatoriamente por el presente reglamento.

Artículo 2º: Para incorporarse como profesor de tiempo completo, el postulante deberá someterse a un concurso público de oposición, en el que se valorará, preferentemente, la producción científica del docente, el grado de actualización de sus conocimientos, su experiencia profesional, su formación y su experiencia como docente universitario, según el Art. 41 de la Ley 4995/2013 de la Educación Superior, en coherencia a lo establecido en el Art.64 inc. "b" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, lo que determina la necesidad de un concurso de TITULOS, MÉRITOS Y APTITUDES que establece el presente reglamento, determinando mecanismos y criterios para la selección de los concursantes.

<u>Articulo 3º</u>: Los llamados a concursos de títulos, méritos, aptitudes para Profesor de Tiempo Completo, serán efectuados por el Decanato de cada unidad académica y publicados en la página web de la misma. Esta convocatoria deberá incluir informaciones sobre la modalidad, requisitos y áreas correspondientes.

Artículo 4º: Tendrán derecho a presentarse a Concurso, los profesionales de diferentes áreas del saber, que no sean Directivos y/o Funcionarios con cargos administrativos o cargos docentes con gestión académica de la Universidad Nacional de Itapúa y que reúnan los requisitos siguientes:

- Título de Doctor, Maestría en el área del saber establecida en la convocatoria, o Especialidad Médica para los postulantes de la Facultad de Medicina.
- Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria en los últimos 3 años.
- Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica.
- Publicación de al menos (1) un artículo científico en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años.
- Capacitación y/o Diplomado en TIC's, manejo de herramientas tecnológicas, software y/o similares.

<u>Articulo 5º</u>: Se considera actividades académicas a ser desarrolladas por el Profesor de Tiempo Completo, todas aquellas relacionadas con la docencia, formación, investigación, desarrollo, innovación, extensión universitaria, gestión académica y otras funciones equiparadas a la docencia, que se mencionan a continuación:

Docencia: comprende la organización y desarrollo de clases en carreras de grado, programas de postgrado, experiencias y prácticas de laboratorio; tutorías y orientación a estudiantes; participación en reuniones de carácter académico; orientación de las prácticas de estudiantes; control de evaluaciones; asesoramiento en los Trabajos Finales de Grado; preparación de material didáctico; guías de estudio u otro tipo de propuestas de trabajo asignados.



- Formación: comprende clases magistrales, talleres, seminarios y toda actividad de actualización o perfeccionamiento del docente, así como la colaboración en los programas de postgrados.
- Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i): comprende la elaboración, ejecución de proyectos y estudios relacionados a la investigación, el desarrollo y la innovación, publicaciones en revistas científicas arbitradas, otras producciones escritas y elaboración de informes científicos, participación en trabajos de investigación y desarrollo tecnológico.
- Extensión Universitaria: comprende desarrollo y colaboración de actividades y programas de extensión universitaria, así como actividades de asesoramiento, asistencia comunitaria o técnica y todo otro tipo de trabajo que implique transferencia de conocimientos dentro de la UNI, o hacia la comunidad.
- Gestión Académica: abarca las actividades de participación en diferentes comités de trabajos de indole académico y de responsabilidad institucional encomendadas por las autoridades de la UNI.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA EL CONCURSO DE TITULOS, MERITOS Y APTITUDES

Artículo 6º; Cada interesado deberá presentar una carpeta con todas las documentaciones requeridas, foliadas y rubricadas todas sus fojas; acompañadas de una solicitud al cargo de Profesor de Tiempo Completo. Aquellos interesados que no presentaren los documentos indicados en los plazos respectivos, perderán sus derechos en el concurso. No se podrán agregar a la carpeta entregada, otros documentos, salvo que los mismos sean solicitados por la Comisión de Selección.

<u>Articulo 7º</u>: La Mesa de Entrada de la Unidad Académica será la encargada de recepcionar la solicitud, el legajo de cada concursante, debiendo expedir una constancia de presentación de cada carpeta, especificando el nombre del interesado, fecha y hora de presentación. La constancia deberá llevar la firma y el sello de Mesa de Entrada.

Artículo 8º: Los documentos a ser presentados en forma física, son:

- a) Nota solicitud de inscripción al concurso, conteniendo la manifestación expresa de la aceptación de las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- b) Curriculum vitae del interesado.
- c) Dos fotocopias de Cédula de identidad
- d) Certificado de antecedente judicial y policial.
- e) Fotocopia autenticada por escribanía del Certificado de Estudios de grado Universitario.
- f) Fotocopia autenticada por escribania del Título Universitario, registrado por el MEC y el Rectorado de la UNI.
- g) Fotocopia autenticada por escribanía de los títulos y certificados de todos los programas de postgrados realizados, registrado por el MEC.
- Fotocopia simple de los documentos complementarios.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE TITULOS, MERITOS y APTITUDES

Artículo 9º: La selección se hará sobre la base de Titulos, Méritos y Aptitudes. Se considerará hasta 2 títulos por grado o postgrado académico, fegistrados por el Ministerio de Educación y Ciencias. Los mismos, tendrán los criterios y puntajes siguientes:







CRITERIOS DE SELECCIÓN

		P	untajes	
	Categorias	69a	Miximo	Logradi
1	TITULOS			
1.1	Formación de Postgrado			
	Decterado	-0.4		
	a. Relacionado con el área que concursa	30	60	
	h. En disciplina diferente pero en el àrea del conocimiento	20	40	
1.2	Postdoctorade (constancia s/o diploma)	10	20	-
1.3	Maestria			
	a. Relacionado con el área que concursa	20	40	
	b. En disciplina diferente pero en el érea del conocimiento	15	30	
1.4	Especialización		300	
	s. Refacionado con el área que concursa	10	20	
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	5	10	
1.5	Estudios de Grado			
	a. Relacionado con la disciplina que se concursa	15	30	
_	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	10	20	
2	MÉRITOS			
2.1	En la docencia, investigación y extensión universitaria			
	 Experiencia en docencia, elaboración de proyectos pedagógicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria (en los últimos 3 años) 	1	15	
	b Publicación de Artículo Científico en revistas científicas arbitradas (en los últimos 5 años)	5	15	
	 Constancia sobre trabejo de lavestigación y/o extensión desarrollado y ejecutado. 	5	15	
	d. Constancia de trabajo AD HONOREM realizado en comisiones en la UNI (en los últimos 5 años)	3	15	
	e. Disertante en Congresos, seminarios, talleres en el área del conocimiento (en los últimos 3 años)	3	15	
2.2	Capacitación			
	b. Certificado de TIC's, herramientas tecnológicas o similares	2	10	
	h.Certificado o Diploma de Postgrado de Universidades Nacionales o Extranjeras, con una carga horaria mínima de 100 horas	3	15	
3	APTITUDES			
3.1	Aptitudes Docentes en el desempeño en la UNI u otra Universidad			
	a. Desempeño, por cada evaluación excelente o distinguida	2	10	
	b. Entrevista	10	20	
	Total de Puntos		400	

COMISION DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE TITULOS, MERITOS Y APTITUDES

DE LA COMISION DE SELECCIÓN

Artículo 10°: La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Decano.
- b) Vicedecano/a

c) Tres Miembros Docentes del Consejo Directivo de la Unidad Académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Consejo Superior Universitario

Atribuciones de la Comisión:

- a) El Decano, preside la comisión:
- b). Cada miembro tendrà derecho a un voto
- La comissión elevará los resultados y dictámenes para su tratamiento al Consejo Directivo de la Unidad Académica en un plazo máximo de diez días hábiles finalizado el concurso.

Articulo 11°; El Decano elevara al Consejo Superior Universitario fos resultados del concurso para el nombramiento correspondiente del Profesor de Tiempo Completo.

Articulo 12°; El cargo tendrá una duración de 1 (un) año pudiendo ser renovado por 1 (un) año más, previa evaluación de desempeño.

Articulo 13°; El Profesor de Tiempo Completo que resultare ganador deberá prestar servicios de lunes a viernes en una cantidad de 8 horas diarias si se trata de un horario diurno y de 7 horas diarias cuando fuere mixta (tarde-noche) y podrá desarrollar otras cátedras en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior, hasta 30 horas cátedras mensuales en carreras de grado o programas de postgrado fuera del horario laboral.

Articulo 14°; Las funciones específicas del Profesor de Tiempo Completo establecerá cada Unidad Académica, las mismas debes estar enmarcadas en las actividades establecidas en el Articulo 5º del presente reglamento.

Articulo 15º: El Profesor de Tiempo Completo presentará al Decano, un Plan de Trabajo para su aprobación por el Consejo Directivo. El Plan de Trabajo, deberá especificar las actividades y el número de horas semanales que el docente dedicará a las actividades de docencia, investigación, extensión, formación y gestión. Además, presentará informes mensuales al Decano, para la evaluación del avance de las actividades planificadas.

Artículo 16º: Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad, en primera instancia, y por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Itapúa, en segunda instancia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Articulo 17º: El presente reglamento será revisado y adecuado periódicamente, por lo menos cada año, de manera que responda a las necesidades de regulación correspondiente a la práctica docente en la UNI.

Artículo 18º: La publicación del llamado a concurso se realizará por 5 días hábiles y la presentación de los documentos requeridos será hasta 5 días posteriores al cierre de la publicación.





ANEXO A LA RESOLUCIÓN CSU Nº 006/2022

PERFIL Y FUNCIONES GENERALES DEL PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO

Corgo	Perfii (Requisitos excluyentes)	Dedicación	Funciones
Profesor de Tiempo Completo Cargo I - MEDICINA	- Graduado/a en Medicina, con Especialización médica o Maestria en Ciencias Médicas o afines Experiencia en Docencia Universitario, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitario en los últimos 3 años Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica Publicación de al menos (1) un artículo científico en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años Capacitación y/o Diplomado en TIC's, manejo de herramientas tecnológicas, software y/o similares	8 horas diarias o 7 horas mixtas	Docencia Formación Tutoria I+D+i Extensión Universitari Gestión Académica.
Profesor de Tiempo Completo Cargo 2 - FIUNI	- Gradundo/a en área de las Ingenierias, con Especialización en el área y/o Maestría en Ingenierias y afines Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria en los últimos 3 años Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica Publicación de al menos (1) un articulo científica en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años Capacitación y/o Diplomado en TIC's, manejo de herramientas tecnológicas, software y/o similares.	8 horas diarias o 7 horas mixtas	Docencia Formación Tutoría I+D+i Extensión Universitari Gestión Académica.







ANEXO A LA RESOLUCIÓN CSU Nº 006/2022

PERFIL Y FUNCIONES GENERALES DEL PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO

Cargo	Perfil (Requisitos excluyentes)	Dedicación	Functiones
Profesor de Tiempo Completo Cargo I - MEDICINA	- Graduado/a en Medicina, con Especialización médica o Moestria en Ciencias Médicas o utines Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria en los últimos 3 años Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica Publicación de al menos (1) un artículo científico en revistas científicas arbitrados e indexadas, en los últimos 5 años Capacitación y/o Diplomado en TIC's, manejo de herramientas tecnológicas, software y/o similares	8 horas diarias o 7 horas mixtas	Docencia Formación Tutoria I+D+I Extensión Universitaria Gestión Académica.
Profesor de Tiempo Completo Cargo 2 - FIUNI	- Graduado/a en área de las Ingenierias, con Especialización en el área y/o Maestría en Ingenierias y afines Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria en los últimos 3 años Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica Publicación de al menos (1) un articulo científico en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años Capacitación y/o Diplomado en TIC's, manejo de herramientas tecnológicas, software y/o similares.	8 horas diarias o 7 horas mixtas	Docencia Formación Tutoria 1+D+i Extensión Universitaria Gestión Académica.







Profesor de Tiempo Compieto Cargo 3 - HUMANIDA DES	- Graduado/o en área de Educución, Ciencias Sociales o Exactas, con Doctorado en el área o afines. - Experiencia en docencia, elaboración de proyectos pedagógicos, desarrollo de investigación científica, extensión y gestión universitaria en los últimos 3 años. - Con formación certificada en elaboración y ejecución de proyectos y estudios relacionados a la investigación. - Tener publicado como mínimo, un articulo científico en revistas científicas arbitradas en los últimos 5 años. - Con capacitación certificada en manejo de herramientas tecnológicas e informáticas, sodiware y/o aplicativo para bisqueda información científica.	8 horas diarias o 7 horas mixtas	Docencia Formación Tutoria I+D+i Extensión Universitaria Gestión Académica.
Profesor de Tiempo Completo Cargo 4 - FACE4	- Graduado's en áreo de las Ciencias Econômicas y Administrativas, con Dectorado o Maestría en el área Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectes académicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria en los últimos 3 años Formación Académico en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica Publicación de al menos (1) un artículo científico en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años Capacitación y/o Diplomado en T3C's, manejo de horramientas tecnológicas, software y/o similares.	8 horas diarias o 7 horas mixtas	Docencia Formación Tutoría I+D+i Extensión Universitaria Gestión Académica.
Profesor de Tiempo Completo Cargo 5 – CIENCIAS JURIDICAS	- Graduado/a en área de Derecho, ciencias sociales yhumanas, con Moestría o Doctorado en el área o afines Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigación cientifica, extensión y/o gestión universitaria en los áltimos 3 años Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica Publicación de al menos (1) un artículo científico en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años Capacitación y/o Diplomado en TIC's, manejo de herramientas tecnológicas, software y/o similares.	8 horas diarias o 7 horas mixtas	Docencia Formación Tutoria I+D+i Extensión Universitari Gestión Académica.
Profesor de Tiempo Completo Cargo 6 - FACAF	Graduado's en Ciencias Agropecuarias y ofines, con Maestría o Doctorado en el área. Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigoción científica, extensión y/o gestión universitaria en los últimos 3 años. Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de posigrado en Investigación científica. Publicación de al menos (1) un articulo científico en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años. Capocitación y/o Diplohado en TIC's, manejo de humamientas tecnológicas, software y/o similares.	8 horas diarias o 7 horas mixtas	Docencia Formación Tutoria I+D+i Extensión Universitari Gestión Académica.



	 Opportunite yet Diplomate en TIC's, mange de hersysteman tecnológicos, software yét similares. 	_
	en scriulas científicos arbitrados e indicables, est los últimos 5 afos.	
	postgrada de proyectos you estadas as postgrada en investigación cionifica. Publicación de al moner (11 un articulo destifico	
	 Formación Acudénica ex Elaboración y 	_
	de lissestigación cieratifica, extensión y/o gestión uni sensitaria en los últimos 3 años.	
dylas	disheralità de proyectos académicos, desirrollo	
100	d des o offices.	Complete
100	Allegen, con thate de Macetrie e Destando ca	Tempe
12,000	Contradate on Innovated Ambients of the	

EUNCIONES GENERALES (considerar el Articulo 15º del Reglamento)

- asignados. preparación de material didáctico; guias de estudio u otro tipo de propuestas de trabajo programas de postgrado, esperiencias y prácticas de laboratorio; tutorias y eriestación a conditantes; participación en reunienes de carácter académico; orientación de los prácticos de estadiantes; control de evaluaciones; acasonamiento en los Trabajos Finales de Guado; comprende la organización y desarrollo de clases en carrens de grado,
- de postgrados Formación: comprende clases magistrales, talients, servinarios y toda actividad de actualización o perfeccionamiento del docente, así como la colaboración en los programas
- laverigación, Desarrollo e Intervación (I+D+I): comprende la elaboración, ejecución de proyectos y estudios relacionados a la investigación, el desarrollo y la innovación, publicaciones en revistas científicas arbitradas, otras producciones escribas y elaboración de informes científicos, participación en trabajos de investigación y desarrollo aconsóligico.
- UNIL o hecia la contunidad. storica y todo etro tipo de trabajo que implique muniferencia de conocimientos dentro de la de extensión universitaria, así como actividades de asesonamiento, asistencia comunitaria o Extensión Universitaria: comprende desarrollo y colaboración de actividades y programas
- Gestión Académica: abarca las actividades de participación en diferentes comités de tratajos de indole scadémico y de responsabilidad institucional encomendades per los autoridades de la UNI.

pura la enabacción del avance de los acateldades planificacion al minero de havas semanales que el abcente dedicará a las actividades de abcancia su aprobación por el Consejo Directivo. El Plan de Trahajo, deberá especificar las actividades y "Articula 15": El Profesor de Tiempo Completo presentará al Decamo, an Plan de Tiethylo para tenestigación, essessión, formaxión y gratión. Admide, presentend informes mensuales al Decana

Unt.